

Decreto Nº 4111, que inviste al Dr. Guido D'Alessandro con los Plenos Poderes para firmar el Acta por la cual se establecen relaciones diplomáticas y consulares entre la República Dominicana y Guayana.

(G. O. Nº 9156, del 24 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4111

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Guido D'Alessandro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Venezuela, queda investido de Plenos Poderes para firmar, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno de Guyana, el Acta por la cual se establecen relaciones diplomáticas y consulares entre la República Dominicana y Guyana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4112, que nombra al Sr. Sócrates Benoit, Regidor del Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís.

(G. O. Nº 9156, del 24 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4112

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 11 del artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Sócrates Benoit queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, en sustitución del señor Dr. Francisco Armando Núñez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4113, que nombra al Ing. Federico Infante C., Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O., Nº 9156, del 24 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4113

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Ing. Federico Infante Caamaño, queda designado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya nombrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER